

“¿Aquellos raros peinados nuevos?”: representaciones y discursos técnico- científicos en torno a *lo juvenil*. Córdoba, 1960-1970.

Carolina Musso

Una década frontera

Dice, con razón, Sergio Pujol, que fue la década rebelde (2000): un tiempo de impugnaciones, de novedades montadas en jeans, cocinas, happenings, minifaldas, combinados, paredes libertarias, aparatos de televisión, píldoras, futuro sucediendo y soñadas revoluciones al alcance de la mano,. Ahora bien, en aquel torrente que metamorfoseaba, no sin tensiones, diversas dimensiones de la vida pública y la privada, fueron adquiriendo especial protagonismo los “jóvenes estudiantes”, “los jóvenes vanguardistas”, los “modernos jóvenes”, los “jóvenes obreros sindicalizados”, “los jóvenes militantes”, y es sobre ellos - y el sector medio amplificado por las perspectivas de ascenso que había abierto el peronismo-, sobre los que han privilegiado la atención los abordajes que, desde distintas claves analíticas, estudian el período. Menos visitadas han sido los distintos aspectos de las experiencias juveniles entre sectores populares durante la década, quizás por el impacto que adquirieron otros grupos y/o por la reiterada dificultad de encontrar fuentes para la investigación de aquellos cuyas voces e historias, en general, se presentan ausentes en otros documentos de habitual consulta entre los historiadores.

Con ese horizonte, este trabajo tiene como objetivo explorar discursos sobre prácticas de socialización y ocio desarrolladas por jóvenes de sectores populares cordobeses durante la década del sesenta. Mediante la puesta en diálogo de la información aportada por expedientes judiciales tramitados en los Tribunales de Menores de Córdoba¹ y publicaciones académicas

¹ La puesta en funcionamiento de los Juzgados de Menores en Córdoba fue tardía en relación a otras provincias. Veinte años habían pasado desde la creación del primer Juzgado de Menores en la Provincia de Buenos Aires (1938), cuando el decreto -ley provincial N° 6986 (26/3/1957) instituía el que atendería la Circunscripción Judicial de la Provincia. Hasta la vigencia de ese decreto, fueron los Defensores de Menores (Art. 98 Ley 3364, 29/01/1925), figuras cuya genealogía se remonta a inicios del siglo XIX, los encargados de asuntos relacionados a menores de edad ante los tribunales ordinarios.¹

Durante aquellos primeros años de funcionamiento, los juzgados de menores en Córdoba, estuvieron dotados de cuatro secretarías. Los expedientes considerados pertenecieron a las secretarías Prevención y Civil, que actuaban

de la época apuntaremos, en la medida que las fuentes lo permitan, algunas recurrencias en las prácticas juveniles y en el tratamiento judicial y técnico-científico que esas actividades obtuvieron.

La idea que enhebra éstas páginas presume que los sentidos socialmente más extendidos alrededor del status juventud obraron excluyentemente: admitían ambigüamente a los/as jóvenes de edad que por sus procedencias de clase se integraran desigual y tangencialmente a los contornos legitimados y pretendidos para las experiencias de socialización juveniles, principalmente reservados a los sectores medios de la ciudad. Esto permite atender no solo a la pluralidad de configuraciones juveniles sino también a las maneras en que esa diversidad ayudó a promover o impugnar rangos sociales o genéricos inter e intra generacionalmente.

Como se verá, por un lado, la discusión técnico-científica en torno a “lo juvenil” implicó exponer una agenda pública, transformándose en un significante que sintetizaba temores, preocupaciones y esperanzas respecto al diagnóstico de una sociedad atravesada por un vertiginoso cambio social, cultural y político. Por otro, además de la presumible instancia de control social que los tribunales de menores implicaban, el espacio técnico-judicial podía presentarse también, para jóvenes y adultos, como un ámbito de disputa, confrontación o negociación inter e intra generacional entre actores impregnados por segmentaciones de clase, edad o género, y por las incertidumbres, conmociones o potencialidades de una época de transición.

Partimos de la definición de *juventudes* en términos socio-culturales, que supone no sujetarlas a determinaciones biológicas de la edad, ni reducir su complejidad a un estatus único o continuo (Feixa, 1998; Perez Islas, 2000). En ese sentido, asumimos aquellas posiciones que sostienen el carácter socio-histórico de la categoría juventud, cuyas características y límites se presentan moldeados por las relaciones de fuerzas existentes en una

en un arco híbrido de situaciones en relación a menores de edad: en estado de abandono, malos tratos, guardas, adopciones, permisos o venias. En el accionar diario de aquellos tribunales fueron escritos, recibidos y foliados los distintos documentos elaborados por quienes fueran los actores del proceso judicial, y que compilan los expedientes aquí revisados. En ellos, jueces, secretarios, asesores, policías, directores de institutos, psicólogos y asistentes sociales, se expresaban, informaban, opinaban, aconsejaban u ordenaban, a través de la documentación que producían: versiones escritas de sus propios dichos y actuaciones, y de los de quienes comparecían ante ellos, creando recodificaciones del proceso.

Accidentalmente, parte del material documental que esos juzgados produjeron eludió la reglamentación que ordenaba su eliminación y en la actualidad se conservan en el Fondo Documental Sección Menores del Centro de Documentación Histórica del Poder Judicial de Córdoba (Lugones y Ruffer, 2004). La Ley Provincial de Destrucción de Expedientes Judiciales 6.057 de 1977 -recién derogada treinta años más tarde, por Ley 9.360 de 2007-, fijaba la desintegración parcial o total de la documentación que registrara entre 5 y 20 años desde su fecha de remisión al archivo: particularmente en el caso de los expedientes referidos a menores el tiempo establecido era de 10 años.

posible configuración social. En vinculación a ello, entendemos que el concepto de subalternidad (Modonessi, 2010:18:19) aplicado a los procesos históricos de construcción de *las juventudes* posibilita enfocarse en los aspectos subjetivos de la experiencia de la subordinación en un contexto de hegemonía. Es decir, de la suscripción relativa a la relación de mando-obediencia y, al mismo tiempo, su contracara de resistencia, de creación y de negociación permanente.

Vale aquí puntualizar pequeñas advertencias metodológicas. Primero, los expedientes pertenecientes a las cuatro secretarías en que se subdividían los dos juzgados de menores de Córdoba existentes en el período, no constituyen un acervo completo. Esto es, no es posible consultar el total de las causas que fueron tramitadas en los juzgados de menores durante el período². Segundo, los fragmentos de testimonios y de informaciones que giran en torno a narrativas judiciales pueden servir de fuentes para un relato histórico: contienen pistas, líneas e indicios sobre una sociedad y sus prácticas, en cierto tiempo y espacio. Y es, según Santos (2013), en ese entramado de narrativas (judiciales, históricas y testimoniales), en el que es posible rescatar procesos históricos en el terreno de las sensibilidades.

Ahora bien, estas “verdades”, siguen encerrando “ficciones”, gestos desempeñados para influenciar el desenlace de una decisión (Farge, 1991). Para Aude Argouse, “el archivo judicial, en tanto ficción, se aprehende entonces en su potente capacidad para construir la realidad a partir de casos concretos” (Argouse, 2013:3). En este sentido, considera al espacio judicial y sus registros de escritura pública y/o profesional, no sólo como lugar de expresión de las relaciones de poder, sino también como terreno de performatividad identitaria, capaz de fomentar representaciones culturales y categorías sociales; y, también, como un espacio de construcción, negociación y confrontación de seres hablantes desde su conciencia política cultural o, por oposición, como un espacio de negación de los mismos y de su memoria histórica (Argouse, 2013:1).

“De peligros morales”, consumos culturales y “rebeldías”

² Accidentalmente, parte del material documental que esos juzgados produjeron eludió la reglamentación que ordenaba su eliminación y en la actualidad se conservan en el Fondo Documental Sección Menores del Centro de Documentación Histórica del Poder Judicial de Córdoba (Lugones y Ruffer, 2004). La Ley Provincial de Destrucción de Expedientes Judiciales 6.057 de 1977 -recién derogada treinta años más tarde, por Ley 9.360 de 2007-, fijaba la desintegración parcial o total de la documentación que registrara entre 5 y 20 años desde su fecha de remisión al archivo: particularmente en el caso de los expedientes referidos a menores el tiempo establecido era de 10 años.

A pesar de que, para inicios de la década del sesenta, Córdoba³ ya ostentaba las emisiones de dos canales de televisión locales, y se incluía en las estadísticas nacionales entre los municipios donde los aparatos de televisión iban extendiendo su presencia en los hogares, los relatos judiciales aquí revisados ofrecen signos de que habría que esperar hasta bien entrados los años setenta para que ver su impacto profundizado entre jóvenes de sectores humildes cordobeses. La salida al cine, las fiestas en clubes barriales y sociales o las lecturas de los distintos ejemplares que ofrecía el dinámico mercado editorial de revistas argentino de la época, continuaban vigentes entre los consumos y las prácticas de socialización de los jóvenes de sectores populares cuyas experiencias son fragmentariamente aludidas en los relatos judiciales.

A inicios de 1960 una mujer concurría al juzgado diciendo que su hija “se había fugado repetidamente del hogar”. Se trataba de una joven de 17 años, a la que el tribunal absolvería luego de que recayera sobre ella la acusación de “falso testimonio” contra su padre por supuestas conductas de “manoseo”. De la encuesta familiar y ambiental, -y ordenada por el tribunal como parte de la rutina judicial-, se desprende que “la menor”, “hija de un matrimonio legítimamente constituido”, trabajaba como “empleada doméstica” y que era “su señora madre la única que costea con sus ingresos la mantención de la familia, ya que el esposo se halla en la Capital Federal y goza de pensión por enfermedad, por lo exigua de las misma no puede contribuir a su mantenimiento”. El origen de sus saberes y experiencias vinculadas a la sexualidad fueron uno de los ejes de la pesquisa policial sobre la actitud “antisocial” de “la menor en peligro moral”. Una de las primeras preguntas que le realizaron fue si había mantenido relaciones de noviazgo y dijo que “nunca”. Entonces, indagaron en el tipo de lecturas que realizaba, y la joven respondió: novelas policiales, revista “Idilio”, y a veces “Nocturno”. Cuando le consultaron por la “forma en que aprendió los conocimientos

³ Para los años sesenta, en un clima nacional y provincial marcado por una efervescente inestabilidad política catalizada por la proscripción del peronismo, y al calor de una industria automotriz en pleno crecimiento, la ciudad de Córdoba presentaba notorias transformaciones sociales, económicas, demográficas y en sus medios de comunicación que se reflejaban en las dinámicas de la vida cotidiana y en un renovado paisaje urbano (Tcach, 2012: 164). El proceso de industrialización desplegado desde décadas atrás, la instalación de fábricas, la construcción de un cinturón de nuevos barrios a lo que se sumaba una notable ampliación del mercado de bienes, servicios y consumo, acarraron un sostenido flujo migratorio desde otras provincias y diferentes localidades del interior hacia la capital cordobesa. A esa estadística, se agregaba la característica joven de la población de la provincia, las personas de hasta 59 años representaban alrededor del 90% del total y, dentro de ese grupo, alrededor del 40% de las personas tenían hasta 19 años de edad (2012: 165). A esto se añadían modificaciones en el ámbito universitario que, desde fines de la década del cincuenta, experimentaba tanto un incremento de la matrícula -dando cuenta del ingreso de un importante sector de hijos de familias obreras, producto de las conquistas sociales obtenidas décadas anteriores (1996: 95)-, como una ampliación de la oferta académica incluyendo, por ejemplo, a la moderna carrera de Psicología entre las dictadas por la Facultad de Filosofía y Humanidades.

sobre el sexo y las relaciones sexuales”, la joven mencionó que por “conversaciones con sus compañeras de escuela, por alguna novela y por revistas”, aclarando que “nunca había hablado de esto con sus padres ni con parientes, y que se contaban entre sus hermanas las cosas que leían”.⁴

A fines de la década del cuarenta y principios de la siguiente, la Editorial Abril, fundada por Cesar Civita, lanzaba las revistas de fotonovelas Nocturno e Idilio que fueron un éxito de venta en todo el país. Idilio incluía además de una sección de correo con las lectoras —en la que se deslizaban sugerencias sobre estilos de vida, comportamiento y consumo—, una columna en la que el sociólogo Gino Germani hacía interpretación de los sueños de las jóvenes. El texto iba acompañado con singulares fotomontajes de Grete Stern. (Scarzanella, 2009:73:74). En 1957, la Editorial publica Claudia, una revista de vanguardia, dirigida a sectores medios y altos, que presentaba un moderno modelo de mujer *liberada* inspirado en estándares europeos y estadounidenses (Cosse, 2010). Sin embargo, dice Scarzanella, “las revistas como Idilio y Nocturno siguieron teniendo éxito de venta. Estaban destinadas a un público femenino menos rico y menos culto” (2009: 79).

En abril de 1968 la revista Primera Plana publicaba una nota bajo el nombre “Rosa suele Vestir”. Según la nota, a pesar de la competencia de revistas extranjeras, era aún positivo el balance del volumen de ventas que tenían las revistas femeninas de producción nacional. Bajo los subtítulos “Sean buenas”, “Claudia: la revoltosa”, y “Por siempre almíbar”, la nota revelaba en tono irónico y jocoso, las elaboraciones y estrategias de mercadeo dirigidas por las editoriales a lo que, claramente, identificaban como “modelos de mujer”, condicionadas por variables económicas, sociales, culturales y religiosas.

“La estructura paternalista, que subsiste, obliga a las publicaciones femeninas a pensar en los hombres: “Muchas veces —declaró un experto— la decisión de compra está en sus manos”. Pero esos detalles no arredran a la circulación. “El volumen de ventas —opinaron la semana anterior, en el Instituto Verificador de Circulaciones— es óptimo.” A lo largo de treinta días, ávidas mujeres devoran —tal vez en forma simultánea— un millón de ejemplares cuyos títulos han registrado las editoriales Abril (Claudia, Nocturno, Enamorada), Atlántida (Para Ti, Karina), MBH (Anahí) y Julio Korn (Vosotras y Chabela). Tan áureos destellos —y la predisposición natural de los anunciantes— multiplican la ferocidad de la competencia, la búsqueda de flamantes resortes. Claro que, entre líneas, todas esas revistas siguen apelando a una misma, vieja y efectiva receta (...) “Y ¿cuál es la revista de los años más bellos? Desde junio, según Codex, será Mamina, una novedad que va a ocuparse de los niños (...)” El que quiera enfrentarla —sugirió el ex director de un órgano femenino— tiene una sola receta: tome sesenta páginas en blanco, aderécelas con moldes y fotos, salpimente de consejos prácticos, póngalo al horno junto con noticias de actualidad,

⁴ AGTC, CDH, Fondo Menores; caja 7, expediente 19

problemas de las mujeres o de los actores de cine y TV. Retire del horno, cubra con abundante almíbar y distribuya por los quioscos. Incluya en su publicidad la palabra audacia" (Primera Plana, 16/4/1968)".

La nota periodística aparecida en la sección de interés general, reproducía los seccionamientos de clase que se construían alrededor del mercado editorial juvenil de la época: *"Nocturno ha quedado como lectura de mucamas"*, afirmaba el mismo escrito (Primera Plana, 16/4/1968). A partir del análisis prácticas de ocio y consumo entre jóvenes de sectores medios porteños, Valeria Manzano (2010) ha desglosado los modos en que se transformó y adquirió forma juvenil la cultura de masas durante la década del sesenta. Más allá del carácter metropolitano y de sector social de esas dinámicas, sus reflexiones pueden ser útiles como guía para pensar procesos en otras coordenadas. El estudio de los nuevos ámbitos de sociabilidad y de la conformación de un mercado juvenil, le permitieron demostrar el impacto que adquirieron esos procesos en tres direcciones,. Primero, para que varones y chicas construyeran sentidos de pertenencia generacional. Por otro lado, como espacio a partir del que se motorizaron las discusiones públicas sobre la sexualidad juvenil y la supuesta pérdida de las formas tradicionales. Finalmente, para dar cuenta de cómo aquella cultura de masas con características juveniles se constituyó en un escenario privilegiado en las batallas culturales por el gusto. Según la autora, los diferentes grupos juveniles compitieron por la definición de estéticas, estilos musicales o sitios de entretenimiento y en esas disputas se encuentran algunas claves para comprender la construcción de formas sociales de distinción atravesadas por clivajes de clase.

En Octubre de 1963, Juan Carlos Agulla, abrió con su disertación el "Curso sobre la conducta antisocial del menor"⁵. Era entonces titular de la Cátedra de Sociología de la Educación de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y el Curso -según se aclara en la advertencia preliminar a la compilación de aquellas sesiones-, se realizaba en adhesión al XII Congreso Panamericano del Niño, que se reuniría en diciembre de ese mismo año. "Plantear el problema de la conducta antisocial del menor - decía Agulla- requiere una precisión conceptual clara y definida. La dosis de emotividad y de

⁵ En octubre de 1963, el Departamento Coordinador de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, organizó el curso "La conducta antisocial del menor en nuestro país". El programa incluía cuatro "problemas generales": Legislación; Servicio Social; Salud; Psicología y Educación. Las disertaciones se organizaron de manera interdisciplinaria y estuvieron a cargo de entonces reconocidos abogados, médicos, sociólogos, escribanos y asistentes sociales, cuyas trayectorias se encontraban estrechamente vinculadas a cátedras universitarias de las facultades de Derecho y Ciencias Sociales; Medicina; Filosofía y Humanidades; y de un asesor de los Juzgados de Menores de Córdoba. Entre los conferencistas desfilaron los nombres de Juan Carlos Agulla, Roberto Boqué Miró, Adolfo Critto, Ernesto Gavier, Jorge de la Rúa, Rogelio Ferrer Martínez, Horacio De Cesaris, Manuel F. Martínez Paz, Leopoldo Riesco, Pedro Luque y Francisco Torres.

valoración que tienen los conceptos ‘normales’ de la Sociología dificultan comúnmente la comprensión objetiva de los problemas”⁶. Apelando al esquema teórico de Robert K. Merton, describía someramente las generalidades de la Sociología, las estructuras sociales, sus relaciones y los comportamientos sociales, haciendo foco en el tema principal que convocaba al curso:

“El menor, debido a su propia incapacidad biológica y social se encuentra limitado en la participación en las distintas estructuras sociales. De allí que los conflictos de comportamiento se haga sumamente evidentes como comportamientos desviados. La integración en los valores de la sociedad global, en los valores de las clases sociales o en los valores de la comunidad, puede entrar en conflicto con otros valores fijados por todos o por algunos estratégicamente ubicados en las estructuras de poder, especialmente, cuando los valores internalizados no van acompañados del aprendizaje de uso de los mecanismos o medios institucionalizados fijados por la sociedad para alcanzarlos. Esto se hace evidente en las comunidades rurales y en ciertas clases sociales, que, debido a los medios de comunicación de masa (radio, cine, televisión, caminos, diarios, etc.) se pregonan metas y objetivos culturales que no van acompañados de la posibilidad de alcanzarlos por una vía institucionalizada admitida”⁷

Invitado a participar de las mismas exposiciones, Leopoldo Riesco, docente de la Cátedra de Higiene y Medicina Social de la Universidad Nacional de Córdoba, señalaba una serie de los “factores de difusión” de las “conductas antisociales de los menores” entre los que incluía a la radio, el cine, la prensa y la televisión. Sostenía que “cuando sirven intereses subalternos ejercen una influencia perniciosa por la calidad psicológica de la comunicación y su poder de sugestión colectiva; la exaltación de falsos ídolos, el sensualismo, los espectáculos de violencia; la pornografía, producen una conmoción desfavorable y nociva”. Según el experto, junto a otros condicionamientos, dichos factores “gravitan sobre una juventud desorientada que ha roto sus vínculos con sus padres insensibles o incapaces por el vértigo de los tiempos actuales de adaptarse a los cambios sociales imposibilitados, por consiguiente, para comprender y comunicarse con una generación que les resulta extraña”.⁸

Volvamos a los expedientes. A inicios de la década del setenta una joven de 17 años se presentaba al juzgado y pedía ser internada “por haberse ido de su casa”. Los conflictos comenzaron, según narraba la joven, porque su padre se oponía a su noviazgo con un joven de 23 años, “al que en su casa no quieren porque es carnicero”. Agregaba que su novio había

⁶ *La conducta antisocial del menor en nuestro País*. Dirección General de Publicaciones, UNC, 1963.p. 8

⁷ *Op cit.* p. 9

⁸ *Op cit.* p. 17

iniciado la venia -el permiso judicial otorgado a menores de edad- para poder casarse y que prefería permanecer internada. Desde el juzgado se ordenaba internarla en un “instituto adecuado”. Pasadas algunas semanas, el juzgado citaba a la joven porque su padre había ido a visitarla al instituto y en esa oportunidad “se enteró de que la joven había salido al cine junto a su novio, con la anuencia de la encargada del instituto”. Ante el reclamo del padre de la joven, la directora del instituto informa en una nota al juzgado que efectivamente había dado permiso “para que la menor saliera”, “considerando que hacía casi un mes que no recibía visita de sus padres, en ningún momento ha dejado de vigilarla y controlar el comportamiento de la misma”. Argumentaba que dicho “procedimiento lo empleaba con todas las menores de buena conducta que tenía internadas en el establecimiento, ya que consideraba que las mismas debían aprender a usar de su libertad y no se hallaban en reclusión”⁹.

A fines de 1970, una mujer de 70 años se presentaba al juzgado pidiendo que se internara a su nieta, de 16 años, “huérfana de padres”, “empleada en una fábrica de bolsitas”, ya que la misma se había “fugado a la casa de su novio” y afirmaba que ella no podía seguir haciéndose cargo de la misma, “por ser muy rebelde y ocasionarles muchos disgustos y malos ratos”. El mismo día, el Asesor de Menores solicitaba que “estando la menor en peligro moral”, “se oficiase al Consejo Provincial de Protección al Menor, ordenando el retiro de la menor y su internación”. Pocos días después, la joven expresaba ante las autoridades que “su abuela la reprendía mucho y era muy severa con ella, que por esta razón y por no permitirle que tenga relaciones con su novio se fue de su casa, encontrándose ahora en el domicilio del mismo, quien vive con su madre”. Pedía que se citara a su abuela para que “le permita que su novio la visite en su casa y no se oponga a estas relaciones.” El mismo día el juzgado ordenaba la internación de la joven y citaba a su abuela, quien al día siguiente, reiteraba ante el juzgado su oposición al noviazgo, porque el joven que “vivía en su mismo barrio observaba muy mala conducta y está muy mal conceptuado en el vecindario”.

Avanzadas las fojas del expediente, se lee la encuesta ambiental y familiar realizada en el domicilio de la abuela por la asistente social, a solicitud del juzgado. En el último apartado de la encuesta denominado “Opinión personal”, la asistente social expresaba sobre la joven: “se considera que la edad de la abuela, su régimen de vida, de constante trabajo, sin salidas, han influido en la menor al verse privada en cierto modo de amigos y fiestas, que hicieron que se aferrara al primer joven que le ofreció su cariño y amistad y esto fue lo que impulsó a la menor a seguir al mismo sin prever las consecuencias futuras”. La describía como “una

⁹ AGTC, CDH, Fondo Menores, caja 21, expediente 77.

menor sensible que demuestra su arrepentimiento y puede recuperarse favorablemente”. Agregaba que era “aconsejable” mantener provisoriamente la internación de la joven”, esperando que “la abuela cambie su actitud o hasta conocer la respuesta” de una pariente religiosa con quien podría permanecer “la menor y recién allí resolver lo más apropiado para el futuro de la menor”. Unos meses después la abuela de la joven pedía que su nieta egresara del instituto para “llevarla al colegio religioso” en el que quedaría a cargo de una monja, pariente suya.¹⁰

Desde un enfoque sociológico, Francisco Suarez señalaba durante el curso “La juventud Argentina” organizado en 1965 por la Universidad Nacional de Córdoba.¹¹ En su disertación componía un breve cuadro de las causas y consecuencias sociales, económicas, demográficas y culturales a partir de los que interpretaba el propio contexto y argumentaba: “es un hecho notorio que la Argentina de los últimos treinta años ha sufrido un cambio social vertiginoso”, producto de la conjugación intensa de factores como “la urbanización, la industrialización o la mera difusión de pautas culturales de otras sociedades más desarrolladas, a través de los medios masivos de comunicación”. En su visión, la familia – junto a la escuela- era una de las instituciones “que más había sufrido las transformaciones”, generándose el traspaso de un modelo “familiar tradicional” a uno “nuclear, “moderno”, en donde anteriores funciones y roles cambiaban, los vínculos entre padres e hijos se flexibilizaban, y los jóvenes se socializaban interpelados por “valores diferentes” a los incorporados por los adultos, dando lugar a un nuevo tipo de “conflictos generacionales”¹².

En otros casos, “las salidas solos al cine durante los fines de semana” aparecen como una rutina de ocio aceptable, principalmente para los varones. Como en el caso de un “menor de 16 años” cuyo guardador legal aseguraba al secretario del juzgado que todos los fines de semana le daba al joven una suma de dinero por el trabajo que realizaba en su negocio, “para que concurra al cine y otros gastos”. El hombre explicaba que no le depositaba el dinero en una caja de ahorro” –según lo reglamentado- “por ignorar la forma y cantidad en que debe hacerle, pero que se hará en su totalidad cuando tenga información al respecto.”¹³ Las pistas que dejan translucir estos relatos judiciales, sugieren que la actitud de los adultos se dirigió a escoltar -con mayor o menor firmeza según se tratase de varones o mujeres- las salidas a

¹⁰ AGT, CDH, Fondo Menores, caja 18, expediente 23.

¹¹ “Memoria del VI Curso de Temporada. La Juventud Argentina, 1965” en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, Año IX, N° 5, Dirección general de Publicaciones, 1968, p. 752.

¹² Op cit., p. 753-754.

¹³ AGTC, CDH, Fondo Menores, caja 1, expediente 23.

solas, los lugares de encuentro elegidos, el tipo de compañías, la condición moral de amigos o novios, el tipo de vínculo establecido entre la pareja en el tránsito de las relaciones amorosas, las alteraciones en la personalidad, o el comportamiento en relación a la autoridad paterna.

Y es que, cuando los conflictos familiares fueron protagonizados por varones, la sexualidad o los vínculos amorosos, no devinieron en ejes de la decisión juvenil, tampoco el foco de la preocupación familiar, ni de las averiguaciones de los especialistas judiciales. Las tendencias sugieren desavenencias por el modo en que los jóvenes se vinculaban con sus padres, transgresiones en las reglas que fijaban los adultos, desacuerdos por el tenor de las amistades y compañías, las actividades que desarrollaban o los lugares que frecuentaban sin que el fundamento de las inquietudes recayera en los comportamientos sexuales. En estas historias los argumentos de los adultos giran en torno al “mal comportamiento”, “la rebeldía”, “la desobediencia”, “las malas juntas”. Como en el caso de un joven de 17 años, que en 1968 se fugó de su casa y al ser detenido por la policía, pedía “internarse voluntariamente” porque “a partir de la separación de sus padres tenía conflicto con su madre y su padrastro”.

La experiencia de aquel joven se incluía en el listado de “conductas antisociales” que unos años antes proponía Ernesto R. Gavier, Profesor de Derecho Penal, al iniciar su conferencia en la Universidad Nacional de Córdoba: “debo aclarar también el significado ‘conducta antisocial’, por ella se entiende, a mi juicio, no sólo aquel comportamiento violatorio de disposiciones penales o contravencionales, sino, en general toda conducta contraria a las normas sociales. Abarca, por lo tanto, además de lo delictivo y contravencional, acciones que importan al quebrantamiento de otros tipos de normas, como serían la verbigracia: resistencia a la educación, resistencia o desobediencia a la autoridad paterna o de los maestros, abandono del hogar, vagabundeo, desórdenes de conducta, por ejemplo, en la esfera sexual (no delictivas), daños no intencionales a la propiedad o al honor ajeno”¹⁴.

En 1964, los padres de otro joven de 16 años acudieron al juzgado denunciando su huida y “se negaban a recibirlo nuevamente” porque era “rebelde, frecuentaba malas compañías y no respetaba los horarios de la casa”. En el momento de su detención policial el joven expresaba que “tampoco quería regresar” y el asesor de menores refiriéndose al “peligro moral” en el que se podría encontrar el joven, aconsejaba “internarlo en un Instituto hasta tanto se solucionaran los conflictos familiares. En otro caso, una mujer “viuda” se presentaba

¹⁴ *La conducta antisocial del menor*. Op Cit. p.43

al juzgado y pedía la internación de su hijo de 17 años porque tenía “mala conducta, rebelde, irrespetuoso y peleador”. Explicaba “que últimamente lo encontraba muy raro, temía que se drogue -dado que frecuentaba malas compañías- y que influyera negativamente en su otro hijo varón, de 16 años”. Según decía, “piensa que estando un tiempo internado su hijo recapacitaría sobre su conducta”¹⁵.

Sobre lo que consideraba potencialmente “antisocial” respecto a algunas relaciones entre jóvenes y el tipo de actividades que desarrollaban, el escribano Roberto Boqué Miró, sostenía:

*Como consecuencia de la disociación del núcleo familiar y la falta de contenido de la escuela, el menor debe requerir los sustitutos de esa ausencia de afectividad y seguridad en otros medios. La experiencia señala con una insistencia alarmante, la directa correspondencia conducta antisocial y patota, vagancia y banda. (...) El Dr. Escoffier- Lambiatte caracteriza acertadamente a estos grupos cuando expresa: “casi siempre el desprecio que el muchacho siente hacia los símbolos de la tradición es una extensión del desdén que experimenta abierta o confusamente hacia su propia familia”. La casi ausencia total de afectividad en el grupo familiar y la disociación de éste a raíz de un nuevo ritmo de vida, conducen inexorablemente al menor a integrar otro grupo, en donde las frustradas aspiraciones del muchacho encuentran en la aventura de la patota la seguridad, el afecto y la camaradería que no le supo dar la familia. Todo lo demás surge por las diversas circunstancias que lo rodean, que cercan más exactamente la vida del nuevo grupo: cine, juego, baile, amistades inconvenientes, diarios, revistas, etc.*¹⁶

Según dejan translucir otros relatos, el diagnóstico de “rebeldía juvenil” no se dirigió exclusivamente al comportamiento masculino. Los padres de dos jóvenes presentaban su exposición ante la policía, porque que sus hijas y habían fugado en un auto con dos “muchachos porteños”. Según cuenta una amiga de las jóvenes, a quien la policía tomó declaración como testigo, “una de ellas había dicho que quería irse de su casa ya que “estaba cansada de la vida y además su padre la tenía muy restringida en sus salidas”. Su padre decía en el juzgado que su hija, que siempre había “sido dócil y de buen comportamiento” se había tornado “rebelde por las “malas compañías”¹⁷.

¿Cómo empuja la sociedad a sus jóvenes miembros a rebelarse contra ella?, era la pregunta que se formulaba el Dr. Adolfo Critto, profesor contratado para la Cátedra de Psicología Social de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Córdoba. En nuestro país, decía, los distintos medios de comunicación de masa, muestran niveles de consumo elevados a individuos que carecen de medios sociales legítimamente aceptados para

¹⁵ AGTC, CDH, Fondo Menores, caja 18, expediente 19.

¹⁶ *La conducta antisocial del menor en nuestro país*, Dirección General de Publicaciones, UNC, 1963, p.37.

¹⁷ AGTC, CDH, Fondo Menores, caja 20, expediente 46.

lograrlos, y son “tentados a dar un rodeo a las normas sociales para alcanzar esos niveles de consumo, que son objetivos culturalmente aceptados como deseables”¹⁸.

A partir de ese interrogante, Adolfo Critto, introducía nociones que resonaban en los enfoques psicológicos y sociológicos, podría decirse, más “modernos” para el momento; y ponía el foco en “la sociedad en su conjunto” como responsable de los factores que convergían en “las actitudes anti sociales del menor”. En el desarrollo de sus observaciones deslizaba una crítica hacia los gestos de hipocresía con que se analizaba la temática: *“El comportamiento antisocial en las clases acomodadas es estimulado también por la práctica social de tolerar las violaciones cometidas por los miembros de estos grupos. Importantes sectores de las clases dirigentes utilizan su posición para violar las normas sociales en beneficio propio, en lugar de brindar el respeto, afecto y apoyo (material y moral) que necesitan los menos privilegiados como estímulo hacia un comportamiento socialmente constructivo”*.

Queda claro que, lo “antisocial” no era para Critto una característica necesariamente ligada a sectores pobres y hacia allí apuntaba sus conclusiones: *“1). La sociedad estimula la conducta antisocial del menor al permitir el predominio de aspiraciones morales sobre aspiraciones materiales. 2). La sociedad estimula el comportamiento antisocial del menor al definirlo como moralmente inferior y delincuente, privándolo de respeto y afecto. 3. La sociedad estimula la conducta antisocial en las clases pudientes, privando al menor de grupos de referencia constructivos. 3). Una forma efectiva de contrarrestar y eliminar las presiones sociales hacia la conducta antisocial del menor es el respeto y el afecto hacia él que le hará sentirse socialmente digno y responsable”*¹⁹

Nuevamente la doble conjetura de “rebeldía juvenil” y “tiempo de cambio vertiginoso” se desprendía de los fundamentos de un abogado que representaba a los padres de otra joven se fugaba de su casa a inicios de la década de 1970. Según el letrado, esa actitud se debía “a condiciones propias de la edad y de los tiempos agitados que vivimos actualmente en que adolescentes como ella pretenden tomarse una libertad para la cual no están preparados ni autorizados por la ley ni su capacidad mental”. Ante los conflictos familiares desatados por las relaciones amorosas de su hija, sus padres la internaron en un colegio religioso, al enterarse de su embarazo dijeron “no poder abandonarla en el momento que más nos necesita”.²⁰

¹⁸ *La conducta antisocial del menor*, Op cit. p. 31- 32

¹⁹ *La conducta antisocial del menor*, Op.cit. p. 34

²⁰ AGTC, CDH, Fondo Menores, caja 20, expediente 46.

En algunas de las historias judiciales, la intensidad con la que son narradas las mujeres jóvenes sugiere marcadas diferencias de género, en prácticas y representaciones de socialización, ocio, sexualidad y reproducción. En estas historias aparecen condensadas algunas pequeñas pistas sobre el tratamiento familiar, la rutina judicial, técnica y científica desplegada, que se reitera en otros relatos sobre jóvenes que transitaron los tribunales de menores por impugnaciones a los mandatos adultos. Al igual que en estos casos, la presunción del “peligro moral” en el que incurrían -efectiva o potencialmente- las y los jóvenes que desafiaban los cánones socialmente establecidos, aparece obstinadamente traduciendo - en una fórmula judicial- las preocupaciones de un mundo adulto conformado por padres, madres, jueces, secretarios, técnicos y expertos.

En aquellas cajas de pandora que cada una de las pequeñas disputas personales destapaba, resonaban mandatos sociales arraigados tradicionalmente y novedosos modos sociales de transitarlas, interpretarlas y procesarlas. En torno a ellas, se fueron organizaron discursos de profesionales y “expertos” cuyas interpretaciones intentaron analizarlas, entenderlas y encauzarlas. Las huellas sobre experiencias juveniles aludidas en las narrativas judiciales, técnicas y/o científicas permiten reflexionar sobre aquellos micro mecanismos a través de los que se gestionaron progresivas y ambivalentes transformaciones culturales durante la década del sesenta. Las historias revisadas y los discursos que sobre ellas operaron sugieren, por un lado, deslizamientos – marcados a veces, tímidos otras- en los márgenes de autonomía personal respecto a las formas de socialización entre jóvenes (y entre ellos y los adultos). Por otro, que no todo era “modernización desde abajo” coartada por el “conservadurismo desde arriba”: visibilizar en el espacio judicial y los discursos a él asociados, la heterogeneidad de los intercambios posibles entre Sociedad y Estado, permite re ubicarlo como un ámbito más de las disputas sociales inter e intra generacionales, entre personas atravesadas por distintos anclajes de género, edad, clase social y por las angustias o esperanzas que despertó una época de transición.

Bibliografía

ARGOUSE, Aude. 2013: “Presentación al Dossier Ficción, Archivo y Narrativas Judiciales”, en Revista de Historia988 y Justicia, N°1, Grupo de Estudios de Historia y Justicia, Santiago de Chile.

- CHAVEZ, Mariana. 2010: Jóvenes, territorios y complicidades. Una antropología de la juventud urbana, Espacio, Buenos Aires.
- COSSE, Isabella. 2010: Pareja, sexualidad y familia en los años sesenta, Siglo XXI, Buenos Aires.
- COSSE, Isabella, FELLITI, Karina y MANZANO, Valeria (editoras). 2010: Los '60 de otra manera. Vida cotidiana, género y sexualidades en la Argentina, Prometeo, Buenos Aires.
- FARGE, Arlette. 1991: La atracción del archivo, Edicions Alfons el Magnànim.
- FEIXA, Carles. 1998: De Jóvenes, bandas y tribus. Antropología de la Juventud, ed. Ariel, Barcelona
- GILMAN, Claudia. 2003: Entre la pluma y el fusil: debates y dilemas del escritor revolucionario en América Latina, Buenos Aires, Siglo XXI.
- HOBBSAWM, Eric. 1999: Historia del siglo XX, Barcelona, Crítica.
- LEHNER, María Paula. 2011: "Noviazgos en Buenos Aires, 1930-1960" en Población de Buenos Aires, Vol.8, Nº 14, Dirección General de Estadísticas y Censos Argentina, Buenos Aires.
- LUGONES, María Gabriela y RUFFER, Mario. 2004: "Fuentes en extinción: estudio cualitativo de procesos judiciales de los Tribunales de Menores de Córdoba", en Miradas Alternativas. Análisis Multidisciplinario del Fenómeno Jurídico, Nº2.
- LUGONES, María Gabriela. 2004: "Uma 'visita' aos 'expedientes': os processos judiciais referentes aos menores. Córdoba, Argentina, na metade do século XX". Tesis de maestría, Programa de Postgraduación en Antropología Social, Museo Nacional, Universidad de Río de Janeiro, Brasil.
- MODONESSI, Massimo 2010: Subalternidad, antagonismo y autonomía. Marxismo y subjetivación política, Prometeo, Buenos Aires.
- PÉREZ ISLAS, José. 2000: Jóvenes e instituciones en México 1994-2000. SEP- Instituto Mexicano de la Juventud, México.
- PLOTKIN, Mariano. 2003: Freud en las pampas, Buenos Aires, Sudamericana.
- PUJOL, Sergio. 2000: La década rebelde en la Argentina, Buenos Aires, Emece
- RUSTOYBURU, Cecilia. 2010: "Jugando a la mamá en los tiempos de la revolución sexual. Los consejos psi sobre juegos y juguetes infantiles en los años 1960". En: Lionetti y Míguez (comp.) Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1880-1960), Rosario, Prohistoria.
- SANTOS, Nadia. 2013: "¿Ficción en los archivos? Fragmentos caleidoscópicos de narrativas en procesos judiciales: fuentes para la Historia de las Sensibilidades. Porto Alegre. 1980-

1982”, en Revista de Historia y Justicia, N°1, Grupo de Estudios de Historia y Justicia, Santiago de Chile.

SCARANELLA, Eugenia (2009): “Entre dos exilios: Cesare Civita, un editor italiano en Buenos Aires, desde la Guerra Mundial hasta la Dictadura Militar (1941-1976)” en *Revista de Indias*, 2009, vol. LXIX, núm. 245 Págs. 65-94, ISSN: 0034-8341 doi:10.3989/revindias.2009.003

TCACH, Cesar. 2012. De la Revolución Libertadora al Cordobazo. Córdoba el rostro anticipado del país, Siglo XXI, Buenos Aires.